

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 122

Callao, 01 de Septiembre de 2022

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 01 de septiembre de 2022, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTO:

El Dictamen N° 035 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de junio de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); y el Inciso 2) del Artículo 192, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para "Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil.";

Que, mediante Ley N° 27783, publicada el 20 de julio de 2002 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Ley de Bases de la Descentralización, en cuyo Artículo 35 sobre Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales, establece que son competentes para "(...) c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto. (...)". Asimismo, establece que los Gobiernos Regionales tienen la facultad de adoptar y concordar, las políticas, planes y normas de los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, publicada el 18 de noviembre de 2002 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás modificatorias;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, (...)"; asimismo, en el Inciso 1) del literal p. del Artículo 21, establece que, es atribución del Gobernador Regional, presentar ante el Consejo Regional "El Plan de Desarrollo Regional Concertado.", y en su Artículo 32 señala que "La gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. (...)";

Que, el Numeral 5 del Artículo 8 sobre Principios rectores de las políticas y la gestión regional de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que en virtud al principio de "(...) Eficacia.- Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento. (...)";

Que, el Artículo 11 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: "(...) Los gobiernos regionales tienen la estructura orgánica básica siguiente: (...) EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades. Está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como

1



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022



instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional Nº 062 de fecha 28 de diciembre de 2010, el Pleno del Consejo Regional, aprobó el Dictamen Nº 033 – 2010 – GRC – CAR de la Comisión de Administración Regional, que propuso aprobar el Plan de Desarrollo Concertado de la Región 2011 – 2021;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054 – 2011 – PCM, publicado el 23 de junio de 2011 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el cual ha sido realizado en un proceso eminentemente participativo, en el que han intervenido, entre otros, representantes de entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales, organismos constitucionalmente autónomos y entidades privadas, así como de organismos no gubernamentales, entidades cooperantes, colegios profesionales, instituciones académicas y de entidades gremiales;

Que, por Decreto Supremo Nº 089 – 2011 – PCM, publicado el 29 de noviembre de 2011 en el Diario Oficial “El Peruano”, se autoriza el inicio del proceso de actualización del referido Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, a cargo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, el cual se realizará mediante coordinación multisectorial, Interinstitucional e intergubernamental; se dispone además que durante el proceso de actualización, las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico continuarán desarrollando y ajustando sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 026 – 2017 / CEPLAN / PCD de fecha 02 de mayo de 2017, se aprueba la Directiva Nº 001 – 2017 – CEPLAN / PCD, “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, con la finalidad de implementar progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD de fecha 21 de mayo de 2021, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la Guía para el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de los planes estratégicos con enfoque territorial, deben asegurar el desarrollo humano en sus territorios, en concordancia de la Política de Estado 34. Ordenamiento y gestión territorial, proceso que debe basarse en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad en el territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y de actores claves públicos, privados, sociedad civil, academia y medios de comunicación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00008 – 2022 / CEPLAN / PCD de fecha 10 de febrero de 2022, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, resuelve: “Artículo 1.- Autorizar a ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tiene su horizonte temporal hasta el año 2021, siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del CEPLAN. (...) Artículo 5.- Disponer que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien la formulación del Plan de Desarrollo Concertado antes de junio del presente año, el horizonte temporal del plan deberá ser del 2022 al 2032”;

Que, el objetivo general del GORE CALLAO es institucionalizar un proceso de planeamiento que revalore el territorio y su entorno, identificando y priorizando ejes estratégicos de desarrollo que permitan una mejor orientación, coordinación y articulación de la gestión del Gobierno Regional con la sociedad civil y el sector privado para potenciar el desarrollo humano en el largo plazo;

Que, mediante el Informe Nº 902 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 16 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia General Regional, la autorización del inicio del proceso de elaboración del Informe de Evaluación de Resultados (IER) del PDR de la Región Callao vigente; bajo la conducción de la Gerencia Regional en mención y el acompañamiento de asistencia técnica y metodológica elaborada por la Oficina de Planificación, que sustenta el proceso en mención y acompaña el documento denominado: “Diseño Metodológico para la Evaluación del PDR de la Región Callao 2011 – 2021”.



El IER es un documento previo a la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Regional Concertado, el cual debe contar con opinión del CEPLAN;

Que, con Informe N° 246 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 26 de mayo de 2021, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que se requiere contar con el Informe de Evaluación de Resultados (IER) del PDC (Plan de Desarrollo Regional Concertado) vigente, entre otros documentos necesarios para el inicio del proceso de formulación del nuevo PDRC (Plan de Desarrollo Regional Concertado) de la Región Callao;

Que, mediante el informe N° 350 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 26 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional, el Informe de Evaluación de Resultados (IER) del PDRC de la Región Callao vigente, cuya elaboración ha estado bajo la conducción de la mencionada Gerencia Regional y el acompañamiento de asistencia técnica y metodología elaborada por la Oficina de Planificación, a efectos de facilitar el proceso, adjunta el Informe N° 246 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP, que sustenta el proceso en mención y acompaña el Documento Técnico "Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021", entre otros considerandos para el inicio de la formulación del nuevo PDRC;

Que, con Informe N° 389 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 08 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirige a la Gerencia General Regional, concluyendo que, es necesario contar con una metodología para la elaboración del "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", que sustentará la propuesta de la conformación del Equipo Ampliado, solicitando su autorización, a fin que disponga las acciones de su aplicación con la asistencia técnica de la Oficina de Planificación;

Que, por Informe N° 289 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP con fecha de recepción 16 de junio de 2021, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que con relación al Análisis en el punto II. del presente informe, y en el marco del Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre de 2010, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD de fecha 21 de mayo de 2021 y el Informe N° 389 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 08 de junio de 2021, concluye que, es de importante necesidad identificar y recopilar información para la elaboración del Mapa de Actores Clave (MAC) de la Región Callao, que sustentará la Propuesta del Equipo Ampliado en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao, en aplicación de la metodología para la elaboración del "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", y se disponga las acciones de su aplicación con la asistencia de la Oficina de Planificación, asimismo, solicitar el requerimiento de información a las Gerencias Regionales y Unidades Ejecutoras involucradas;

Que, con Informe N° 437 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gobernación Regional el Informe de Evaluación de Resultados (IER) del PDRC de la Región Callao vigente, por lo que a efectos de facilitar el proceso, remite el Informe N° 246 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de la Oficina de Planificación y el Informe N° 350 – 2021 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional señalada, que sustenta el proceso en mención y acompaña el Documento Técnico "Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021", informando a su vez, que están en el proceso de elaboración de los documentos que sustentan la propuesta del Equipo Ampliado y del Cronograma de Trabajo para su presentación a través de su Despacho ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR), para su validación y aprobación del inicio del proceso de formulación del PDRC;

Que, con Informe N° 048 – 2021 – GRC / GR / FAG / LARD de fecha 23 de julio de 2021, el Asesor Consultor, Luis Alberto Ruiz Delgado, en atención al Informe N° 437 – 2021 – GRC / GRPPAT, se recomienda devolver los actuados a efectos que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumpla con remitir toda la documentación que corresponda debidamente saneado, a efectos de que pueda ser presentada ante el Coordinador Regional del Consejo de Coordinación Regional del Callao;

Que, mediante el Memorando N° 85 – 2021 – GRC / GR de fecha 27 de julio de 2021, la Gobernación Regional, devuelve el expediente de la materia a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que cumpla con remitir la documentación saneada, en atención al Informe N° 048 – 2021 – GRC / GR / FAG / LARD;

3



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022



Que, con Informe N° 393 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 12 de agosto de 2021, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N° 85 – 2021 – GRC / GR, vierte las siguientes conclusiones:

- 4.1 *El Cronograma de Trabajo será presentado ante el Consejo de Coordinación Regional, una vez conformado, de acuerdo a lo establecido en la Sección III. Consideraciones para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del PDRC de la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD; dado que se encuentra en proceso de aprobación el Reglamento de Elecciones de la Sociedad Civil estando en potestad de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; esto implicaría que se considere una temporalidad adicional en el desarrollo del cronograma solicitado, el cual no debería formar parte de la elaboración del PDRC.*
- 4.2 *La Propuesta de Equipo Ampliado se viene trabajando en la Oficina de Planificación en coordinación con el ente rector – CEPLAN, el mismo que será presentado ante el Consejo de Coordinación Regional, una vez conformado, de acuerdo a lo establecido en la Sección III. Consideraciones para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del PDRC de la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD."*

Que, mediante Informe N° 588 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gobernación Regional el Informe N° 393 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de la Oficina de Planificación, con relación a lo solicitado por el Asesor Consultor, Luis Alberto Ruiz Delgado mediante el Informe N° 048 – 2021 – GRC / GR / FAG / LARD, sobre el proceso de elaboración del Cronograma de Trabajo y la Propuesta del Equipo Ampliado, de acuerdo a lo establecido en la Sección III. Consideraciones para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del PDRC de la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD;

Que, por Informe N° 474 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 21 de septiembre de 2021, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que en atención al rubro II. Análisis del presente informe, vierte las siguientes conclusiones:

- 3.1 *De acuerdo a lo expuesto en el punto II del presente informe, se concluye que, entre las consideraciones que establece la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de Planes Estratégicos con Enfoque Territorial", se requiere contar con el "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", que sustenta la conformación del Equipo Ampliado, entre otros documentos necesarios, se propone dicha conformación que se describe en el mencionado documento.*
- 3.2 *Se concluye que, para sustentar la conformación del Equipo Ampliado, ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR), el documento "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao". En tal sentido, esta Oficina sugiere a su Despacho, realizar previamente la presentación de la propuesta a la Comisión de Planeamiento Estratégico del GORE CALLAO."*

Que, asimismo, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda que se remita a la Gerencia General Regional, el Informe N° 474 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP, el mismo que adjunta el documento: *"Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao"*, recomendando a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar previamente la presentación de la propuesta a la Comisión de Planeamiento Estratégico del GORE CALLAO, entre otros documentos necesarios, para solicitar el inicio del Proceso de Formulación del PDRC de la Región Callao ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR);

Que, a través del Oficio N° 574 – 2021 – GRC / GR de fecha 23 de setiembre de 2021, la Gobernación Regional del Callao, remite al Despacho del Consejero Delegado del Período 2021, Consejero Regional, Sr. César Augusto Vargas

4



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022



Arévalo, el Informe N° 588 – 2021 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás actuados, sobre el el Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC);

Que, mediante el Informe N° 716 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 24 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional, el documento: "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", que sustenta la propuesta del Equipo Ampliado, sugiriendo su presentación ante la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional del Callao para su validación y entre otros documentos, una vez conformado el Consejo de Coordinación Regional (CCR) en su totalidad, se procederá a su presentación y en su posterioridad, solicitar la aprobación del Inicio del Proceso de Formulación del nuevo Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 119 – 2021 – GRC – GRPPAT de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, convoca a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales y Oficinas, para la presentación del documento: "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao";

Que, mediante el Acta de fecha 23 de noviembre de 2021, la Comisión de Planeamiento Estratégico, acordó por unanimidad validar el documento: "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", que sustenta la propuesta del Equipo Ampliado, según la Guía del CEPLAN;

Que, a través del Oficio N° 058 – 2022 – GRC / CD / RFG con fecha de recepción 18 de febrero de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, dispuso la devolución del Informe N° 588 – 2021 – GRC / GRPPAT sobre el Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC): "Plan de Desarrollo Concertado Región Callao 2011 – 2021", a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicando que falta la Propuesta de Ordenanza Regional, Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el fedateo de las copias simples, a fin de poder completar la documentación faltante, para el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 102 – 2022 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 28 de febrero de 2022, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Oficio N° 058 – 2022 – GRC / CD / RFG, sobre remisión de documentos que sustentan la solicitud de aprobación del inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033, vierte las siguientes conclusiones:

4.1 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), en calidad de Secretario Técnico del CCR, solicitar a la Gerencia General Regional eleve los siguientes documentos para su presentación ante el CCR:

- "Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021"
- "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", que sustenta la propuesta del Equipo Ampliado para su aprobación.
- Cronograma de Trabajo.

Se concluye que, que todos los actuados deberá remitirse a la Gerencia General Regional (GGR), y disponer que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal y prosiga su trámite ante el CCR.;"

Que, mediante Informe N° 198 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional, los documentos y anexos que sustentan la solicitud de aprobación del inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033, a través del Informe N° 102 – 2022 – GRC / GRPPAT / OP de la Oficina de Planificación, sugiriendo derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y prosiga su trámite correspondiente ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR), adjuntando el proyecto de Ordenanza Regional;

5



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022



Que, con Informe N° 281 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que encuentra conforme el proyecto de Ordenanza remitido que aprueba el Inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional del Callao 2023 – 2033, recomendando devolver lo actuado a la GRPPAT, a fin que remita el Proyecto de Ordenanza, sin espacios en blanco, con los números de los informes de las diferentes áreas involucradas completos y debidamente visado por las unidades que correspondan y que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo de Coordinación Regional, sustente ante el Consejo Regional del Callao, el Inicio de la Formulación del nuevo Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao y lo demás que contiene relacionado al Plan de Desarrollo Regional Concertado 2023 – 2033;

Que, con Informe N° 157 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 01 de abril de 2022, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 281 – 2022 – GRC / GAJ, sobre remisión de documentos que sustentan la solicitud de aprobación del Inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033, concluye lo siguiente:

4.1 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), en calidad de Secretario Técnico del CCR, solicita a la Gerencia General Regional eleve los siguientes documentos para su presentación ante el CCR:

- "Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021"
- "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", que sustenta la propuesta del Equipo Ampliado para su aprobación.
- Cronograma de Trabajo.

Se concluye que, teniéndose la siguiente documentación y con la opinión favorable de Gerencia de Asesoría Jurídica, el siguiente paso a seguir es que todos los actuados deberá remitirse a la Gerencia General Regional (GGR), y su elevación al Despacho de la Gobernación Regional para solicitar que convoque al CCR y presentar los documentos que sustentan el inicio del proceso de formulación del PDRC 2023 – 2033; acompañado del proyecto de Ordenanza Regional.°;

Que, por Informe N° 356 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 157 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP, remite a la Gerencia General Regional, los documentos y anexos de lo actuado, sugiriendo elevar ante el Despacho de la Gobernación Regional, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional, convoque a Sesión para la presentación y la validación de los documentos que sustentan la solicitud de aprobación sobre el Inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033, Informe de Evaluación de Resultados (IER) del PDC vigente, la conformación del Equipo Ampliado y el Cronograma de Trabajo, adjuntando el proyecto de Ordenanza Regional, con la opinión favorable y conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación ante el Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 0079 – 2022 – GRC / GGR de fecha 11 de abril de 2022, la Gerencia General Regional, eleva a la Gobernación Regional, el Informe N° 356 – 2022 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás actuados, solicitando a su investidura y en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional (CCR), programar y convocar a Sesión del CCR para la presentación y validación de los documentos que sustentan la solicitud de aprobación sobre el Inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033;

Que, mediante el Acta de Reunión del Consejo de Coordinación Regional de fecha 28 de abril de 2022, se validan los documentos establecidos en las consideraciones generales de la Guía de CEPLAN, y el Proyecto de Ordenanza Regional para su aprobación por el Consejo Regional para formalizar el inicio del proceso de formulación del PDRC 2023 – 2033, por lo que, en señal de conformidad, el Consejo de Coordinación Regional, suscriben el Acta en la fecha;

Que, por Informe N° 416 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gobernación Regional, el Acta de Validación de los documentos y Proyecto de Ordenanza Regional, que sustentan la solicitud de aprobación del



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033, para su firma correspondiente, en atención al Informe N° 0079 – 2022 – GRC / GGR, para realizar la Reunión del Consejo de Coordinación Regional (CCR);

Que, con Informe N° 199 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP con fecha de recepción 09 de mayo de 2022, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 416 – 2022 – GRC / GRPPAT e Informe N° 0079 – 2022 – GRC / GGR, sobre remisión del Acta de Validación de los documentos y Proyecto de Ordenanza Regional, que sustentan la solicitud de aprobación del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033, concluye lo siguiente:

4.1 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), solicita a la Gerencia General Regional eleve al Despacho de la Gobernación Regional el Acta de Validación de los actuados sobre los siguientes documentos, validados por el CCR:

- "Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021".
- "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", que sustenta la propuesta del Equipo Ampliado para su aprobación.
- Cronograma de Trabajo.
- Proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba el inicio del Proceso de Formulación del PDRC 2023 – 2033.

En donde se concluye que, teniéndose la siguiente documentación antes mencionada y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el siguiente paso a seguir es que todos los actuados deberá remitirse a la Gerencia General Regional (GGR), y su correspondiente elevación al Despacho de la Gobernación Regional para solicitar que se convoque al Consejo Regional y poner en consideración la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba el inicio del proceso de formulación del PDRC 2023 – 2033.;



Que, asimismo, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda que se remita a la Gerencia General Regional, el Informe N° 199 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP, para su elevación al Despacho de la Gobernación Regional para solicitar que se convoque al Consejo Regional y poner en consideración la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional y los actuados, que aprueba el inicio del proceso de formulación del PDRC 2023 – 2033, adjuntando el Acta de Validación por parte del Consejo de Coordinación Regional;

Que, por Informe N° 454 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional, que mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008 – 2022 / CEPLAN / PCD de fecha 10 de febrero de 2022, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, resuelve en su Artículo 5.- Disponer que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien la formulación del Plan de Desarrollo Concertado antes de junio del presente año, el horizonte temporal del plan deberá ser del 2022 al 2032; por lo que en tal sentido, para el proceso de formulación del nuevo Plan de Desarrollo Regional Concertado a cargo del Gobierno Regional del Callao, el horizonte corresponderá del 2023 al 2033, siempre y cuando se apruebe en el presente año; por lo que remite los documentos y anexos de los actuados, sugiriendo elevar ante el Despacho de la Gobernación Regional, para que convoque a Sesión de Consejo Regional y poner en consideración el proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033;



Que, a través del Oficio N° 148 – 2022 – GRC / CD / RFG de fecha 16 de mayo de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, el Informe N° 454 – 2022 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre remisión del Acta de Validación del CCR, Proyecto de Ordenanza Regional, y los actuados sobre los documentos que sustentan la solicitud de Aprobación del inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033;



Que, por Dictamen N° 035 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de junio de 2022, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, **APROBAR** vía Ordenanza Regional, el Inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional del Callao 2023 – 2033, así como, la Conformación del Equipo Ampliado para el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional del Callao 2023 – 2033, sustentado en el Informe N° 716 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 24 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao";

Que, a través del Oficio N° 000209 – 2022 – GRC / CR – CA – P de fecha 16 de agosto de 2022, la Presidente de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, remite al Consejero Delegado, el Expediente de Acta de Validación del CCR, Proyecto de Ordenanza Regional, y los actuados sobre los documentos que sustentan la solicitud de Aprobación del inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033 y el Dictamen N° 035 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de junio de 2022, a fin que sea elevado para la próxima Sesión Ordinaria del Pleno de Consejo;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, por mayoría:



**SE ACUERDA:**

1. **APROBAR** el Dictamen N° 035 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de junio de 2022, de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese vía Ordenanza Regional, el Inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional del Callao 2023 – 2033, así como, la Conformación del Equipo Ampliado para el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional del Callao 2023 – 2033, sustentado en el Informe N° 716 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 24 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao".
2. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional y su respectiva Ordenanza Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
4. **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional y su respectiva Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.
5. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Roberto Elizaga Fernández Geldres  
Consejero Delegado

8

  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 035 – 2022 – GRC / CR – CAR

Callao, 14 de Junio de 2022

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 246 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 26 de mayo de 2021, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 350 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 26 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 393 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 12 de agosto de 2021, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 588 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 474 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 21 de septiembre de 2021, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Oficio N° 574 – 2021 – GRC / GR de fecha 23 de septiembre de 2021, de la Gobernación Regional del Callao, el Informe N° 716 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 24 de septiembre de 2021, y el Memorando Múltiple N° 119 – 2021 – GRC – GRPPAT de fecha 19 de noviembre de 2022, ambos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 102 – 2022 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 28 de febrero de 2022, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 198 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 04 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 281 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 11 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 157 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 01 de abril de 2022, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 356 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 08 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe N° 0079 – 2022 – GRC / GGR de fecha 11 de abril de 2022, de la Gerencia General Regional, el Informe N° 416 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 28 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 199 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP con fecha de recepción 09 de mayo de 2022, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 454 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 10 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Oficio N° 148 – 2022 – GRC / CD / RFG de fecha 16 de mayo de 2022, del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); y el Inciso 2) del Artículo 192, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para “Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil.”;*

Que, mediante Ley N° 27783, publicada el 20 de julio de 2002 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba la Ley de Bases de la Descentralización, en cuyo Artículo 35 sobre Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales, establece que son competentes para *“(...) c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto. (...)”*. Asimismo, establece que los Gobiernos Regionales tienen la facultad de adoptar y concordar, las políticas, planes y normas de los asuntos de su competencia;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022

Que, mediante Ley N° 27867, publicada el 18 de noviembre de 2002 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás modificatorias;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, (...)"*; asimismo, en el Inciso 1) del literal p. del Artículo 21, establece que, es atribución del Gobernador Regional, presentar ante el Consejo Regional *"El Plan de Desarrollo Regional Concertado"*, y en su Artículo 32 señala que *"La gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. (...)"*;

Que, el Numeral 5 del Artículo 8 sobre Principios rectores de las políticas y la gestión regional de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que en virtud al principio de *"(...) Eficacia.- Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento. (...)"*;

Que, el Artículo 11 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: *"(...) Los gobiernos regionales tienen la estructura orgánica básica siguiente: (...) EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades. Está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. (...)"*;

Que, el Artículo 32, de la acotada norma del considerando anterior, establece que: *"(...) La gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, (...)"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre de 2010, el Pleno del Consejo Regional, aprobó el Dictamen N° 033 – 2010 – GRC – CAR de la Comisión de Administración Regional, que propuso aprobar el Plan de Desarrollo Concertado de la Región 2011 – 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054 – 2011 – PCM, publicado el 23 de junio de 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el cual ha sido realizado en un proceso eminentemente participativo, en el que han intervenido, entre otros, representantes de entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales, organismos constitucionalmente autónomos y entidades privadas, así como de organismos no gubernamentales, entidades cooperantes, colegios profesionales, instituciones académicas y de entidades gremiales;

Que, por Decreto Supremo N° 089 – 2011 – PCM, publicado el 29 de noviembre de 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", se autoriza el inicio del proceso de actualización del referido Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, a cargo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, el cual se realizará mediante coordinación multisectorial, interinstitucional e intergubernamental; se dispone además que durante el proceso de actualización, las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico continuarán desarrollando y



ajustando sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026 – 2017 / CEPLAN / PCD de fecha 02 de mayo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001 – 2017 – CEPLAN / PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", con la finalidad de implementar progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD de fecha 21 de mayo de 2021, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la Guía para el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de los planes estratégicos con enfoque territorial, deben asegurar el desarrollo humano en sus territorios, en concordancia de la Política de Estado 34. Ordenamiento y gestión territorial, proceso que debe basarse en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad en el territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y de actores claves públicos, privados, sociedad civil, academia y medios de comunicación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008 – 2022 / CEPLAN / PCD de fecha 10 de febrero de 2022, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, resuelve: *"Artículo 1.- Autorizar a ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tiene su horizonte temporal hasta el año 2021, siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del CEPLAN. (...) Artículo 5.- Disponer que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien la formulación del Plan de Desarrollo Concertado antes de junio del presente año, el horizonte temporal del plan deberá ser del 2022 al 2032"*;

Que, el objetivo general del GORE CALLAO es institucionalizar un proceso de planeamiento que revalore el territorio y su entorno, identificando y priorizando ejes estratégicos de desarrollo que permitan una mejor orientación, coordinación y articulación de la gestión del Gobierno Regional con la sociedad civil y el sector privado para potenciar el desarrollo humano en el largo plazo;

Que, mediante el Informe N° 902 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 16 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia General Regional, la autorización del inicio del proceso de elaboración del Informe de Evaluación de Resultados (IER) del PDRC de la Región Callao vigente; bajo la conducción de la Gerencia Regional en mención y el acompañamiento de asistencia técnica y metodológica elaborada por la Oficina de Planificación, que sustenta el proceso en mención y acompaña el documento denominado: "Diseño Metodológico para la Evaluación del PDRC de la Región Callao 2011 – 2021". El IER es un documento previo a la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Regional Concertado, el cual debe contar con opinión del CEPLAN;

Que, con Informe N° 246 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 26 de mayo de 2021, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que se requiere contar con el Informe de Evaluación de Resultados (IER) del PDC (Plan de Desarrollo Regional Concertado) vigente, entre otros documentos necesarios para el inicio del proceso de formulación del nuevo PDRC (Plan de Desarrollo Regional Concertado) de la Región Callao;

Que, mediante el Informe N° 350 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 26 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional, el Informe de Evaluación de Resultados (IER) del PDRC de la Región Callao vigente, cuya elaboración ha estado bajo la conducción de la Gerencia Regional



de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el acompañamiento de asistencia técnica y metodología elaborada por la Oficina de Planificación, a efectos de facilitar el proceso, remite el Informe N° 246 - 2021 - GRC / GRPPAT / OP de la Oficina de Planificación, que sustenta el proceso en mención y acompaña el Documento Técnico "Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 - 2021", entre otros considerandos para el inicio de la formulación del nuevo PDRC;

Que, con Informe N° 389 - 2021 - GRC / GRPPAT de fecha 08 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirige a la Gerencia General Regional, concluyendo que, es necesario contar con una metodología para la elaboración del "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", que sustentará la propuesta de la conformación del Equipo Ampliado, solicitando su autorización, a fin que disponga las acciones de su aplicación con la asistencia técnica de la Oficina de Planificación;

Que, por Informe N° 289 - 2021 - GRC / GRPPAT / OP con fecha de recepción 16 de junio de 2021, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que con relación al Análisis en el punto II. del presente informe, y en el marco del Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre de 2010, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028 - 2021 / CEPLAN / PCD de fecha 21 de mayo de 2021 y el Informe N° 389 - 2021 - GRC / GRPPAT de fecha 08 de junio de 2021, concluye que, es de importante necesidad identificar y recopilar información para la elaboración del Mapa de Actores Clave (MAC) de la Región Callao, que sustentará la Propuesta del Equipo Ampliado en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao, en aplicación de la metodología para la elaboración del "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", y se disponga las acciones de su aplicación con las asistencia de la Oficina de Planificación, asimismo, solicitar el requerimiento de información a las Gerencias Regionales y Unidades Ejecutoras involucradas;

Que, con Informe N° 437 - 2021 - GRC / GRPPAT de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gobernación Regional el Informe de Evaluación de Resultados (IER) del PDRC de la Región Callao vigente, por lo que a efectos de facilitar el proceso, remite el Informe N° 246 - 2021 - GRC / GRPPAT / OP de la Oficina de Planificación y el Informe N° 350 - 2021 - GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional señalada, que sustenta el proceso en mención y acompaña el Documento Técnico "Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 - 2021", informando a su vez, que están en el proceso de elaboración de los documentos que sustentan la propuesta del Equipo Ampliado y del Cronograma de Trabajo para su presentación a través de su Despacho ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR), para su validación y aprobación del inicio del proceso de formulación del PDRC;

Que, con Informe N° 048 - 2021 - GRC / GR / FAG / LARD de fecha 23 de julio de 2021, el Asesor Consultor, Luis Alberto Ruiz Delgado, en atención al Informe N° 437 - 2021 - GRC / GRPPAT, se recomienda devolver los actuados a efectos que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumpla con remitir toda la documentación que corresponda debidamente saneado, a efectos de que pueda ser presentada ante el Coordinador Regional del Consejo de Coordinación Regional del Callao;

Que, mediante el Memorando N° 85 - 2021 - GRC / GR de fecha 27 de julio de 2021, la Gobernación Regional, devuelve el expediente de la materia a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que cumpla con remitir la documentación saneada, en atención al Informe N° 048 - 2021 - GRC / GR / FAG / LARD;

Que, con Informe N° 393 - 2021 - GRC / GRPPAT / OP de fecha 12 de agosto de 2021, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N° 85 - 2021 - GRC / GR, vierte las siguientes conclusiones:



- \* 4.1 El Cronograma de Trabajo será presentado ante el Consejo de Coordinación Regional, una vez conformado, de acuerdo a lo establecido en la Sección III. Consideraciones para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del PDRC de la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD; dado que se encuentra en proceso de aprobación el Reglamento de Elecciones de la Sociedad Civil estando en potestad de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; esto implicaría que se considere una temporalidad adicional en el desarrollo del cronograma solicitado, el cual no debería formar parte de la elaboración del PDRC.
- 4.2 La Propuesta de Equipo Ampliado se viene trabajando en la Oficina de Planificación en coordinación con el ente rector – CEPLAN, el mismo que será presentado ante el Consejo de Coordinación Regional, una vez conformado, de acuerdo a lo establecido en la Sección III. Consideraciones para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del PDRC de la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD.;"

Que, mediante Informe N° 588 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gobernación Regional el Informe N° 393 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de la Oficina de Planificación, con relación a lo solicitado por el Asesor Consultor, Luis Alberto Ruiz Delgado mediante el Informe N° 048 – 2021 – GRC / GR / FAG / LARD, sobre el proceso de elaboración del Cronograma de Trabajo y la Propuesta del Equipo Ampliado, de acuerdo a lo establecido en la Sección III. Consideraciones para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del PDRC de la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD;

Que, por Informe N° 474 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 21 de septiembre de 2021, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que en atención al rubro II. Análisis del presente informe, vierte las siguientes conclusiones:

- \* 3.1 De acuerdo a lo expuesto en el punto II del presente informe, se concluye que, entre las consideraciones que establece la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de Planes Estratégicos con Enfoque Territorial", se requiere contar con el "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", que sustenta la conformación del Equipo Ampliado, entre otros documentos necesarios, se propone dicha conformación que se describe en el mencionado documento.
- 3.2 Se concluye que, para sustentar la conformación del Equipo Ampliado, ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR), el documento "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao". En tal sentido, esta Oficina sugiere a su Despacho, realizar previamente la presentación de la propuesta a la Comisión de Planeamiento Estratégico del GORE CALLAO.;"

Que, asimismo, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda que se remita a la Gerencia General Regional, el Informe N° 474 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP, el mismo que adjunta el documento: "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", recomendando a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar previamente la presentación de la propuesta a la Comisión de Planeamiento Estratégico del



GORE CALLAO, entre otros documentos necesarios, para solicitar el inicio del Proceso de Formulación del PDRC de la Región Callao ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR);

Que, a través del Oficio N° 574 – 2021 – GRC / GR de fecha 23 de setiembre de 2021, la Gobernación Regional del Callao, remite al Despacho del Consejero Delegado del Período 2021, Consejero Regional, Sr. César Augusto Vargas Arévalo, el Informe N° 588 – 2021 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás actuados, sobre el Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC);

Que, mediante el Informe N° 716 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 24 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional, el documento: "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", que sustenta la propuesta del Equipo Ampliado, sugiriendo su presentación ante la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional del Callao para su validación y entre otros documentos, una vez conformado el Consejo de Coordinación Regional (CCR) en su totalidad, se procederá a su presentación y en su posterioridad, solicitar la aprobación del inicio del Proceso de Formulación del nuevo Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 119 – 2021 – GRC – GRPPAT de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, convoca a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales y Oficinas, para la presentación del documento: "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao";

Que, mediante el Acta de fecha 23 de noviembre de 2021, la Comisión de Planeamiento Estratégico, acordó por unanimidad validar el documento: "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", que sustenta la propuesta del Equipo Ampliado, según la Guía del CEPLAN;

Que, a través del Oficio N° 058 – 2022 – GRC / CD / RFG con fecha de recepción 18 de febrero de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, dispuso la devolución del Informe N° 588 – 2021 – GRC / GRPPAT sobre el Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC): "Plan de Desarrollo Concertado Región Callao 2011 – 2021", a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicando que falta la Propuesta de Ordenanza Regional, Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el fedateo de las copias simples, a fin de poder completar la documentación faltante, para el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 102 – 2022 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 28 de febrero de 2022, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Oficio N° 058 – 2022 – GRC / CD / RFG, sobre remisión de documentos que sustentan la solicitud de aprobación del Inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033, vierte las siguientes conclusiones:

" 4.1 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), en calidad de Secretario Técnico del CCR, solicitar a la Gerencia General Regional eleve los siguientes documentos para su presentación ante el CCR:

- "Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021"
- "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", que sustenta la propuesta del Equipo Ampliado para su aprobación.



➤ *Cronograma de Trabajo.*

*Se concluye que, que todos los actuados deberá remitirse a la Gerencia General Regional (GGR), y disponer que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal y prosiga su trámite ante el CCR.”;*

Que, mediante Informe N° 198 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional, los documentos y anexos que sustentan la solicitud de aprobación del inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033, a través del Informe N° 102 – 2022 – GRC / GRPPAT / OP de la Oficina de Planificación, sugiriendo derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y prosiga su trámite correspondiente ante el Consejo de Coordinación regional (CCR), adjuntando el proyecto de Ordenanza Regional;

Que, con Informe N° 281 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que encuentra conforme el proyecto de Ordenanza remitido que aprueba el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional del Callao 2023 – 2033, recomendando devolver lo actuado a la GRPPAT, a fin que remita el Proyecto de Ordenanza, sin espacios en blanco, con los números de los Informes de las diferentes áreas involucradas completos y debidamente visado por las unidades que correspondan y que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo de Coordinación Regional, sustente ante el Consejo Regional del Callao, el inicio de la Formulación del nuevo Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao y lo demás que contiene relacionado al Plan de Desarrollo Regional Concertado 2023 – 2033;

Que, con Informe N° 157 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 01 de abril de 2022, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 281 – 2022 – GRC / GAJ, sobre remisión de documentos que sustentan la solicitud de aprobación del inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033, concluye lo siguiente:

4.1 *La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), en calidad de Secretario Técnico del CCR, solicita a la Gerencia General Regional eleve los siguientes documentos para su presentación ante el CCR:*

- *“Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021”*
- *“Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao”, que sustenta la propuesta del Equipo Ampliado para su aprobación.*
- *Cronograma de Trabajo.*

*Se concluye que, teniéndose la siguiente documentación y con la opinión favorable de Gerencia de Asesoría Jurídica, el siguiente paso a seguir es que todos los actuados deberá remitirse a la Gerencia General Regional (GGR), y su elevación al Despacho de la Gobernación Regional para solicitar que convoque al CCR y presentar los documentos que sustentan el inicio del proceso de formulación del PDRC 2023 – 2033; acompañado del proyecto de Ordenanza Regional.”;*

Que, por Informe N° 356 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 157 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP, remite a la Gerencia General Regional, los documentos y anexos de lo actuado, sugiriendo elevar ante el Despacho de la Gobernación Regional, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional, convoque a Sesión para la presentación y la validación de los documentos que sustentan la solicitud de aprobación sobre el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033, Informe de Evaluación de Resultados (IER) del PDC vigente, la conformación del



Equipo Ampliado y el Cronograma de Trabajo, adjuntando el proyecto de Ordenanza Regional, con la opinión favorable y conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación ante el Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 0079 – 2022 – GRC / GGR de fecha 11 de abril de 2022, la Gerencia General Regional, eleva a la Gobernación Regional, el Informe N° 356 – 2022 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás actuados, solicitando a su investidura y en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional (CCR), programar y convocar a Sesión del CCR para la presentación y validación de los documentos que sustentan la solicitud de aprobación sobre el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033;

Que, mediante el Acta de Reunión del Consejo de Coordinación Regional de fecha 28 de abril de 2022, se validan los documentos establecidos en las consideraciones generales de la Guía de CEPLAN, y el Proyecto de Ordenanza Regional para su aprobación por el Consejo Regional para formalizar el inicio del proceso de formulación del PDRC 2023 – 2033, por lo que, en señal de conformidad, el Consejo de Coordinación Regional, suscriben el Acta en la fecha;

Que, por Informe N° 416 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gobernación Regional, el Acta de Validación de los documentos y Proyecto de Ordenanza Regional, que sustentan la solicitud de aprobación del inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033, para su firma correspondiente, en atención al Informe N° 0079 – 2022 – GRC / GGR, para realizar la Reunión del Consejo de Coordinación Regional (CCR);

Que, con Informe N° 199 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP con fecha de recepción 09 de mayo de 2022, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 416 – 2022 – GRC / GRPPAT e Informe N° 0079 – 2022 – GRC / GGR, sobre remisión del Acta de Validación de los documentos y Proyecto de Ordenanza Regional, que sustentan la solicitud de aprobación del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033, concluye lo siguiente:

" 4.1 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), solicita a la Gerencia General Regional eleve al Despacho de la Gobernación Regional el Acta de Validación de los actuados sobre los siguientes documentos, validados por el CCR:

- "Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021".
- "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao", que sustenta la propuesta del Equipo Ampliado para su aprobación.
- Cronograma de Trabajo.
- Proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba el inicio del Proceso de Formulación del PDRC 2023 – 2033.

En donde se concluye que, teniéndose la siguiente documentación antes mencionada y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el siguiente paso a seguir es que todos los actuados deberá remitirse a la Gerencia General Regional (GGR), y su correspondiente elevación al Despacho de la Gobernación Regional para solicitar que se convoque al Consejo Regional y poner en consideración la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba el inicio del proceso de formulación del PDRC 2023 – 2033."

Que, asimismo, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda que se remita a la Gerencia General Regional, el Informe N° 199 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP, para su elevación al Despacho de





la Gobernación Regional para solicitar que se convoque al Consejo Regional y poner en consideración la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional y los actuados, que aprueba el inicio del proceso de formulación del PDRC 2023 – 2033, adjuntando el Acta de Validación por parte del Consejo de Coordinación Regional;

Que, por Informe N° 454 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional, que mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008 – 2022 / CEPLAN / PGD de fecha 10 de febrero de 2022, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, resuelve en su Artículo 5.- Disponer que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien la formulación del Plan de Desarrollo Concertado antes de junio del presente año, el horizonte temporal del plan deberá ser del 2022 al 2032; por lo que en tal sentido, para el proceso de formulación del nuevo Plan de Desarrollo Regional Concertado a cargo del Gobierno Regional del Callao, el horizonte corresponderá del 2023 al 2033, siempre y cuando se apruebe en el presente año; por lo que remite los documentos y anexos de los actuados, sugiriendo elevar ante el Despacho de la Gobernación Regional, para que convoque a Sesión de Consejo Regional y poner en consideración el proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033;

Que, a través del Oficio N° 148 – 2022 – GRC / CD / RFG de fecha 16 de mayo de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Galdres, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, el Informe N° 454 – 2022 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre remisión del Acta de Validación del CCR, Proyecto de Ordenanza Regional, y los actuados sobre los documentos que sustentan la solicitud de Aprobación del inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2023 – 2033;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; la Comisión de Administración Regional, con el voto a favor de los Consejeros/as Regionales Abog. María de Los Ángeles Trujillo La Torre en su calidad de Presidente de la Comisión y del Sr. César Augusto Vargas Arévalo en su calidad de Miembro de la Comisión, por UNANIMIDAD de los presentes:

#### DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, **APROBAR** vía Ordenanza Regional, el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional del Callao 2023 – 2033, así como, la Conformación del Equipo Ampliado para el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional del Callao 2023 – 2033, sustentado en el Informe N° 716 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 24 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, "Mapeo de Actores Claves (MAC) en el Marco del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Callao".
2. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
CÉSAR AUGUSTO VARGAS ARÉVALO  
CONSEJERO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
COMISION DE ADMINISTRACION REGIONAL  
  
ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE  
PRESIDENTA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2022